

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-40-89-002-2020-00011

DEMANDANTE: WOLFAN RENE CADAVID TANGARIFE

DEMANDADO: ALEXANDER MUÑOZ OBANDO – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JUNGLA MOTOS

La parte actora por medio de memorial allegado el 20 de abril de 2021, interpuso recurso apelación contra el auto del pasado 12 de marzo de 2020, mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda, ello en cumplimiento a lo señalado en providencia del 12 de abril de la presente anualidad.

Así las cosas, en atención a lo normado en el artículo 65 numeral 1 del C. Procesal Laboral, es procedente, razón por la cual se ordenará remitir por secretaria el expediente electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), **RESUELVE:**

1º.- CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO y ante le H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 12 de marzo de 2020 que tuvo por no contestada la demanda.

3º.- REMITIR el presente proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, para que se surta el recurso interpuesto por el demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

491e0fdb7c613ac9ce716753c316a4ae996ac061916baaed9a2ede17c9aeea7b

Documento generado en 10/05/2021 04:51:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>